

## Trámite

### Licencia para Construcción de Bardas

## Requisitos

- Escritura inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio o su equivalente.
- Boleta y pago de predial del año en curso.
- Identificación oficial del propietario.
- \* En caso de que el tramitante no sea el propietario:
  - Carta poder
  - Identificación oficial de los que firman la carta poder
- \* En caso de ser persona moral:
  - Acta constitutiva
  - Poder notarial
  - Identificación oficial del apoderado legal
- Recibo de agua del último periodo pagado.
- Constancias anteriores en caso de haberlas obtenido.
- Si la barda no excede los 2.0 mts de altura, croquis sencillo señalando la colindancia y los metros a construir.
- Si la barda excede los 2.0 mts de altura, anexar memoria estructural y planos sencillos.
- Dictamen de Protección Civil cuando las condiciones del terreno lo ameriten.

## Costo

De acuerdo a los metros lineales y el uso del terreno señalados en la Ley 693 de Ingresos del Municipio de Tuxpan: Art. 13, Fracción III inciso a.